



## **DECRETO Nº 1.873/02**

**DECLARANDO DE INTERES SOCIAL VIVIENDA EN PASTEUR, PARA  
ESCRITURAR SEGÚN LEY 10.830.-----**

Lincoln, Abril 5 de 2002

Visto:

El Expediente Nº 02123-474/01 iniciado por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y considerando:

Que el peticionante, Sr. Juan Carlos Pereyra, DNI. 20.063.210, con domicilio real en M. Moreno s/ número, de la localidad de Pasteur, solicita la escrituración del inmueble sito en ese lugar, el cual es residencia de él y su grupo familiar, en los términos de la Ley 10.830;

Que dicho Cuerpo legal y su Decreto reglamentario 1256/01 establecen los requisitos para acceder a la escrituración gratuita del bien por parte de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que consta la declaración jurada del peticionante de que el inmueble va a ser destinado a vivienda única (Art. 2 del Decreto); la misma corre a fojas 17;

Que la valuación fiscal no supera el 65% del inmueble correspondiente a vivienda única, familiar de uso propio y ocupación permanente (fojas 27; Art. 3 del Decreto);

Que la encuesta social realizada (fojas 52/53) constata que el hogar está formado por el peticionante, su esposa y un hijo menor de edad. La única entrada de la familia es el trabajo estable del Sr. Pereyra: \$ 611 mensuales, monto que no alcanza a configurar una situación de abundancia u holgura, situación ésta notoria y contundente a cualquier observador y que la eximen de prueba.

Que los datos personales de las partes e identificación del bien corren a fojas 1, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 29; 39 a 43;

Por ello, y teniendo en cuenta la facultad de efectuar la declaración de interés social que surge de fojas 30, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de interés social la escrituración del inmueble sito en la ----- calle M. Moreno s/ número de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln; Nomenclatura catastral: Circ. XV, Secc.A, Mz. 31, Parcela 6 b., en los términos de la Ley 10.830 y su Decreto reglamentario 1256/01.

**ARTÍCULO 2º:** Adjúntese el presente al Expediente Nº 02123-474/01, fóliese y ----- remítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, archivándose en Oficina de Despacho copia simple de las actuaciones.

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese al interesado.

**ARTÍCULO 4º:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese a la Of. de Viviendas, Catastro, Asesoría Letrada y a ----- quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. MANGO/PEREDO.  
Lincoln, Abril 5 de 2002.



## DECRETO Nº 1.910/02

### DISPONIENDO LA CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL ECONOMICO-SOCIAL.---

Lincoln, Abril 26 de 2002

Visto:

El Convenio marco suscripto con la Provincia de Buenos Aires, sobre la creación del Consejo Local Económico-Social;

Y considerando:

Que en el mismo están establecidos los objetivos generales y específicos del Consejo, sus prioridades, incumbencias y los criterios a sustentar, como así también las Entidades que pueden formar parte del mismo;

Que la razón de su creación es la Emergencia Pública dispuesta por la Ley Nacional 25.561, que en el orden ocupacional y desempleo merecieron el abordaje de la sanción del Decreto Nacional 165, que declara la Emergencia Nacional Ocupacional, establece programas para combatir sus flagelos y determina para los Consejos Locales la función de monitoreo que asegure la transparencia en la ejecución de las operatorias que se ejecuten;

Que en el Distrito de Lincoln ha estado funcionando desde hace aproximadamente dos años, la Mesa de Enlace Distrital, con la asistencia técnica y logística de funcionarios del Gobierno de la Provincia, mas especialmente de lo que fuera el Consejo de Desarrollo Humano y Familia (hoy Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo) , en la que han tomado activa participación muchas de las Instituciones linqueñas, convirtiéndose en red de contención a la problemática social, efectuando importantes aportes a la solución de las más diversas situaciones;

Que el 11 de Febrero último, las Entidades que conformaran la Mesa, reunidas en Plenario, resolvieron la creación de un espacio institucional bajo la denominación de **Asociación Linqueña de Instituciones Solidarias (A.L.D.I.S.)**, disponiendo que la tarea ejecutiva quedara a cargo de un Consejo de Administración (Acta Nº 4);

Que con fecha 11 de Abril de 2002 (Acta Nº 8) se procede a la designación de las Instituciones que conformarán el Consejo de Administración; y por Acta Nº 10 del 25 del mismo mes se procede a la distribución de los cargos;

Que en mérito a la labor desarrollada, a la constante adhesión de nuevas instituciones y a la llamativa integración lograda en el abordaje de las más variadas problemáticas, es criterio del Departamento Ejecutivo establecer que a partir de **A.L.D.I.S.** se constituya el Consejo Local, admitiéndose la incorporación al Consejo, de quienes establece el Punto IV del Convenio marco citado en el Visto, y ratifiquen su voluntad en tal sentido, como ya lo han hecho de manera informal, el Centro Unión Comercio e Industrias, la Sociedad Rural, Grupos CREA, etc.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

//..



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

..// Continuación Decreto N° 1.910/02

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese la creación del CONSEJO LOCAL ECONOMICO  
----- SOCIAL que será coordinado por el Intendente Municipal y las  
funciones a cargo de **Asociación Linqueña de Instituciones Solidarias  
(A.L.D.I.S.)**

El Consejo se completará con las Instituciones y personas que  
determina el punto IV del Convenio marco que expresen su voluntad de hacerlo,  
una vez invitados por el Coordinador.

**ARTÍCULO 2º:** Reconócese como integrantes de **A.L.D.I.S.** a las Instituciones  
----- cuya participación figura en Libros de Actas de la misma.

**ARTICULO 3º:** Las atribuciones, derechos y facultades del Consejo creado serán  
----- las establecidas por el Decreto Nacional 165/2002, y las directivas  
y/o normas creadas o a crearse.

**ARTICULO 4º:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Sra. Secretaria de  
----- Bienestar Social.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese a los interesados, Tesorería, Personal, Dirección de  
----- Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el  
Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. MANGO/PEREDO/TURCHI.  
Lincoln, Abril 26 de 2002.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 1897/02**

DISPONIENDO EL PAGO EN CUOTAS DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR NESTOR HAROLDO VILCHES.....

Lincoln, 18 de abril 2002

VISTO:

La solicitud formulada por el señor Néstor Haroldo Vilches, de efectuar el pago en cuotas, correspondiente al trámite de Licencia de Conductor,

Y CONSIDERANDO:

Que la evaluación de la situación socio económica, efectuada por la Dirección de Acción Social, sugiere dar curso favorable a lo solicitado por el señor Vilches;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder al requerimiento formulado, teniendo en cuenta la situación en que se encuentra el solicitante, según lo manifiesta el estudio antes mencionado, que forma parte integrante del presente;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el pago en cuotas del trámite de Licencia de Conductor al ..... señor Néstor Haroldo Vilches, D.N.I. N° 12.575.301. Las mismas se harán efectivas en los plazos y términos que le establezca a sus efectos, la Oficina respectiva.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, ..... Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

LINCOLN, 27 de marzo de 2002



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 1906/02**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE  
REGISTRO DE CONDUCTOR A DANIEL ARCE.....

Lincoln, 24 de abril de 2002

VISTO:

La solicitud formulada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de esta localidad, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor del señor Daniel Arce;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas, integran el cuerpo activo de Bomberos voluntarios;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al ..... señor Daniel Arce, DNI N° 13.787.170, integrante del Cuartel de Bomberos Voluntarios de esta localidad.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, ..... Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 24 de abril de 2002



## **DECRETO N° 1919/02**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A PERSONAL POLICIAL.....

Lincoln, 30 de abril de 2002

VISTO:

La solicitud formulada por el señor Comisario de esta localidad, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas están destinadas a conducir distintos móviles de esta Comisaría;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor los ..... agentes que a continuación se detallan:

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>D.N.I.</b>
MANILA, Oscar Alfredo	10.360.598
MALVASSORA, Esteban Fabian	16.603.428
LOPEZ, Ruben Osvaldo	16.847.069
CRESPO, Cesar Oscar	16.477.120

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, ..... Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 30 de abril de 2002



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 1905/02**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE  
REGISTRO DE CONDUCTOR A ADRIAN WOOPS.....

Lincoln, 24 de abril de 2002

VISTO:

La solicitud formulada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de esta localidad, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor del señor Adrian Woops;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas, integran el cuerpo activo de Bomberos voluntarios;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al ..... señor Adrian Woops, DNI N° 23.832.801, integrante del Cuartel de Bomberos Voluntarios de esta localidad.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, ..... Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 24 de abril de 2002



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 1920/02**

**DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR WALTER ROBLEDO.....**

Lincoln, 30 de abril de 2002

VISTO:

La solicitud formulada por el señor Walter Robledo, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor,

Y CONSIDERANDO:

Que la situación expuesta por el señor Robledo del robo de su vehículo en la Ciudad de Moreno, la que contenía su documentación;

Que habiendo acreditado el hecho, mediante copia de la denuncia efectuada en esa localidad, este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder al requerimiento formulado;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al ..... señor Walter Robledo, D.N.I N° 16.847.116.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al interesado, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, ..... Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 30 de Abril de 2002